

abonando únicamente el 50 por 100 de la cuota de escolaridad hasta su incorporación.

Las situaciones de impagos de recibos deberán ser sometidas por la dirección del centro, previo informe del Consejo Escolar, a la consideración del Ayuntamiento, quien podrá, si lo considera oportuno, decidir la baja del niño en la escuela.

Facturación:

Los centros facturarán mensualmente a las familias, debiéndose especificar en cada caso el coste real de la plaza, las cuotas que deberán aportar las familias calculadas de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza y las cantidades subvencionadas

Procedimientos de pago:

Además de los procedimientos de pago habituales en el Ayuntamiento, hay que añadir otro medio de pago a través de "vales" para servicios ofertados en Escuelas Infantiles.

Estos vales son ayudas que las familias reciben de las empresas en las que trabajan que solo pueden utilizarse como pago de una cuota en un Centro de Educación Infantil, no siendo, por tanto, canjeables por dinero.

B) Servicio de Casas de Niños

Cuantía de las cuotas a satisfacer por las familias:

En función del convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, las cuantías del precio público regulado en esta ordenanza serán las siguientes:

1. Para el curso 2009-2010, la cuota a satisfacer por las familias o tutores de los niños se establece en 30,42 euros/mes.

2. Todos los niños matriculados en la Casa de Niños deberán abonar la cuota correspondiente, aunque por causas justificadas no asistan al centro.

3. Los Consejos Escolares podrán proponer al Ayuntamiento reducción de cuota, siempre por razones justificadas, excepcionalmente y por tiempo determinado. La nueva cuota, solo será de aplicación a partir de la aceptación por escrito de la Administración titular.

Las situaciones de impagos de recibos deberán ser sometidas por la dirección del centro, previo informe del Consejo Escolar, a la consideración del Ayuntamiento, quien podrá, si lo considera oportuno, decidir la baja del niño en la Casa de Niños.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.—Las tarifas correspondientes al anterior precio público entrarán en vigor a partir de la iniciación del curso escolar 2009-2010, el 1 de septiembre de 2009, y continuarán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.—Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Leganés, a 12 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(03/37.417/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por plazo de veinte días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por las actividades que se pretenden establecer y que a continuación se exponen pueda hacer las observaciones pertinentes.

Expediente número 10067/48/08, de la mercantil "Promociones Inmobiliarias Salinas, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de oficinas-despachos provisionales, dos locales comerciales y garaje, a ubicar en la calle Alcorcón, calle Leganés y calle Torrejón de Velasco.

Expediente número 994/03/09, de la mercantil "Ahorramás, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de supermercado de alimentación (epíg. 647.4), a ubicar en la avenida de Fuenlabrada, número 5.

Expediente número 1956/13/09, de don Hao Zhang, para instalar y ejercer la actividad de supermercado de alimentación (epíg. 647.2), a ubicar en la plaza de España, número 5, posterior.

Expediente número 2396/15/09, de la mercantil "Prufe, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de almacén de materiales de construcción (epíg. 501.1), a ubicar en la calle Bronce, número 31, del polígono industrial "San Millán".

Expediente número 2534/16/09, de la mercantil "Coldénter, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de consultorio odontológico (epíg. 942.1), a ubicar en la calle Real, número 5, local.

Expediente número 3324/17/09 de la mercantil "Salomón y López, Sociedad Limitada Laboral", para instalar y ejercer la actividad de taller mecánico, reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos (epíg. 691.2), a ubicar en la calle Bronce, número 50, del polígono industrial "San Millán".

Expediente número 3970/18/09, de don Ángel Godino Acón, para la ampliación de las instalaciones para la actividad de otros cafés y bares (epíg. 673.2), a ubicar en la calle Somosierra, número 2.

Expediente número 4532/19/09, de la mercantil "Mercados Josfrán, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de taller mecanizado de piezas de aluminio (epíg. 316.3), a ubicar en la calle Plata, números 26 y 28, del polígono industrial "San Millán".

Expediente número 4896/20/09, de la mercantil "Akrobán, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de almacén de artículos de limpieza (epíg. 652.2), a ubicar en la calle Getafe, número 6, del polígono industrial "San Millán".

Expediente número 5943/22/09, de la mercantil "Sistemas de Autolevación, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de fabricación de andamio motorizado, ascensores y montacargas de obra (epíg. 617.9), a ubicar en la calle Bronce, número 43, del polígono industrial "San Millán".

Expediente número 6104/23/09, de la mercantil "Kulteperalia, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de plató de grabación (epíg. 1.1), a ubicar en la calle Sol, números 4-6-8, del polígono industrial "Barrionuevo".

Expediente número 6346/24/09, de la mercantil "José y Alejandro de Paz Durán, Comunidad de Bienes", para instalar y ejercer la actividad de taller de diseño y corte de ropa deportiva (epíg. 453), a ubicar en la calle Aluminio, número 51, del polígono industrial "San Millán".

Expediente número 6616/25/09, de la mercantil "Loranca Courier, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de mensajería, paquetería (epíg. 849.5), a ubicar en la calle Mangada, número 1, del polígono industrial "San Millán".

Los expedientes se hallan de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/11.045/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por plazo de veinte días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer y que a continuación se expone pueda hacer las observaciones pertinentes.

Expediente número 994/04/09, de la mercantil "Ahorramás, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de garaje-aparcamiento para supermercado de alimentación (epíg. 751.1), a ubicar en la avenida de Fuenlabrada, número 5.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 19 de octubre de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/12.147/09)